



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Cinco de mayo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-00280

Se incorpora al expediente la solicitud de entrega de títulos judiciales elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, solicitud a la que se accede, procediendo el Despacho con la expedición de orden de pago con abono a cuenta de la parte actora. Una vez autorizados en el Portal Transaccional del Banco Agrario el pago de los mismos, se informará mediante constancia secretarial que se registrará en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, conminando a las partes para que ingresen al micrositio asignado a este Despacho en la Página Web de la Rama Judicial, en donde tendrán acceso al formato DJ04 que se publicará en “Comunicaciones – 2022” si así lo requieren.

De otro lado, advierte el Despacho que, la última liquidación del crédito aprobada, data del 01 de marzo de 2021, razón por la cual se requiere a las partes para que la aporten de forma actualizada, de conformidad con el numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Pone en conocimiento de las partes, la relación de títulos judiciales a fin de que se sean tenidos en cuenta al momento de realizar la liquidación del crédito, la cual puede ser consultada a través del siguiente enlace:
[29RelacionDepositosJudiciales.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8846eecec5a739becb385f86e20ec2e7e7f0cafa776a0a5e785d06fbaf979f7**

Documento generado en 05/05/2022 01:31:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>